CONTRATO Nº 10 /17

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los seis días del mes de Julio de 2017, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la firma CONSTRUSUR, de la Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez **con Ruc. Nº 3999934-3** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 185 JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO CENTRO DE CONCEPCIÓN" (Ref. Contratación Directa Adj. Nº 753/17)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 185 JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO CENTRO DE CONCEPCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.642

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 185 JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO CENTRO DE CONCEPCIÓN"**, convocado por la Municipalidad de Concepción,. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 753/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Gloria Cantero B
ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853

N°	código de catalogo	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA ALTA c/ TECHO DE TEJAS - ESC. BAS 185 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-002	**Preparación de la obra :**				
1.1		Replanteo	M2	120,4	1.500	180.600
2	72131601-004	**Estructura de H° A° :**				
2.1		Pilares de H° A°	M3	0,45	2.000.000	900.000
2.2		Vigas y dado de H° A°	M3	2,3	2.000.000	4.600.000
2.3		Escalera de H° A°	GL	1	5.500.000	5.500.000
2.4		Encadenados de H° A°	M3	1,9	1.650.000	3.135.000
2.5		Loseta de HºAº sobre puerta de acceso	GL	2	230.000	460.000
3	72131601-005	**Muros de elevación :**				
3.1		De 0,30 para revocar	M2	6,55	130.000	851.500
3.2		De 0,15 para revocar	M2	6,7	62.000	415.400
3.3		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	51,5	160.000	8.240.000
3.4		De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	13,5	70.000	945.000
3.5		De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	65,56	68.000	4.458.080
3.6		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	32	18.000	576.000
4	72131601-015	**Pilares : de 0,30 x 0,30 para revocar**	ML	12,88	50.000	644.000
5	72131601-007	**Techo: Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.**	M2	168,5	270.000	45.495.000
6	72131601-008	**Revoques :**				
6.1		De paredes interior y exterior a una capa	M2	127,06	24.000	3.049.440
6.2		De pilares de 0,30 x 0,30 cm.	ML	32,2	30.000	966.000
6.3		De pilares en galeria de H° A°	ML	11	30.000	330.000
6.4		De viga cumbrera y galeria de H° A°	M2	28,8	36.000	1.036.800
6.5		Moldura lineal en balancines	ML.	29,4	26.000	764.400
7	72131601-009	**Pisos:**				
7.1		Contrapiso de H° de cascotes 7 cms.	M2	114,5	20.000	2.290.000
7.2		Piso baldosa calcáeo nacional	M2	114,5	65.000	7.442.500
7.3		Zocalo calcáreo nacional	ML	61,5	22.500	1.383.750
8	72131601-010	**Aberturas metálicas :**				
8.1		Puerta metàlica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	UN	2	1.637.149	3.274.298
8.2		Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	M2	15,2	270.000	4.104.000
8.3		Baranda metálica en escalera P. A. y galería	M2	36,5	450.000	16.425.000
9	72131601-008	**Alfeizar de ventanas :De revoque 1 : 3 (cemento - arena)**	ML	50,9	12.000	610.800
10	72102401-002	**Pinturas :**				
10.1		De paredes, pilares en paredes y galerìa a la cal-Base para latex (2 manos y lijado)	M2	155,8	12.000	1.869.600
10.2		De paredes, pilares en paredes y galerìa al latex	M2	155,8	12.000	1.869.600
10.3		De viga cumbrera y galeria al latex	M2	28,8	12.000	345.600
10.4		De balancines con pintura sintética	M2	15,2	12.000	182.400
10.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriatico y patinal D)	M2	176,6	12.000	2.119.200
10.6		De tejuelones con barniz	M2	149	12.000	1.788.000
10.7		De baranda metálica con pintura sintética	M2	36,5	32.000	1.168.000
10.8		De puerta metàlica con pintura sintética	M2	14,6	12.000	175.200
10.9		tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	98,26	12.000	1.179.120
10.10		Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	64	12.000	768.000
11	72102602-004	**Vidrios dobles de 4 mm.**	M2	15,2	140.000	2.128.000
12	72102304-005	**Desague Pluvial: Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.**	ML	64	51.840	3.317.760
13	72131601-011	**Instalacion Sanitaria: Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada**	UN.	2	250.000	500.000
14	72131601-	**Instalación eléctrica**				

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508

	001					
14.1		Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Un.	12	30.000	360.000
14.2		Instalación de tableros de comando TC	Un.	16	30.000	480.000
14.3		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Un.	16	30.000	480.000
14.4		Alimentación de los circuitos de luces	Un.	20	30.000	600.000
14.5		Alimentación de los circuitos de tomas	Un.	12	30.000	360.000
14.6		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Un.	16	30.000	480.000
14.7		Alimentación de los circuitos del TC	Un.	16	30.000	480.000
14.8		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	4	180.000	720.000
14.9		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	8	150.000	1.200.000
14.10		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Un.	4	60.000	240.000
14.11		Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1	465.552	465.552
14.12		Tablero TC de 6 AG.	Un.	2	145.800	291.600
14.13		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	2	145.800	291.600
14.14		Ventilador de techo de 56 "	Un.	8	300.000	2.400.000
15	72102502-011	Mobiliarios : Pizarrones	UN.	2	850.000	1.700.000
16	72131601-013	Limpieza final	M2	120,4	8.000	963.200
		TOTAL GENERAL				147.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 90 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, Indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo Contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 90 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará anticipo del 30% por ciento y se hará entrega una vez presentado la factura y la póliza correspondiente; dicho monto se ira amortizando de cada certificación de obra

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508852

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 185 JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO CENTRO DE CONCEPCIÓN"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los Seis días del mes de Julio de 2017.

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez
C.I Nº 3999934-3 Propietaria
CONSTRUSUR
CONTRATISTA

ConstruSur Constructora del Sur Cel.: 0981 508853